



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL "ACUERDO GENERAL NÚMERO EX23-111129-01 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE REGULA EL SERVICIO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO QUE SE PRESTA EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE ADMINISTRA." SE EMITE LA SIGUIENTE:**

**DECLARATORIA**

El servicio de expediente electrónico se proporcionará a partir del 2 de enero del año 2012 en los órganos jurisdiccionales que a continuación se señalan:

**Órganos jurisdiccionales en materia civil**

Juzgado Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado  
Juzgado Segundo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado  
Juzgado Tercero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado

**Órganos jurisdiccionales en materia familiar**

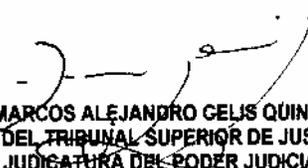
Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado  
Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado  
Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado  
Juzgado Cuarto de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado

**Órganos jurisdiccionales en materia mercantil**

Juzgado Primero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado  
Juzgado Segundo Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado  
Juzgado Tercero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado  
Juzgado Cuarto Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado

Publíquese la presente declaratoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en el Sitio Web del Poder Judicial del Estado.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en la vigésima tercera sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre del año dos mil once.

  
**DR. MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

